

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**68****MADRID NÚMERO 25**

## EDICTO

Don José Luis Peláez Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso número 759 de 2015, instados por el procurador don Pedro Antonio González Sánchez, en nombre y representación de don José Manuel Benedito Rodríguez, contra doña Liliana Sagrario Lazo Mazeyra, en los que se ha dictado en fecha 22 de abril de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda promovida por el procurador de los tribunales don Pedro Antonio González Sánchez, en nombre y representación de don José Manuel Benedito Rodríguez, contra doña Liliana Sagrario Lazo Mazeyra, declarada en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio, por divorcio, de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá presentarse, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma doña Ángeles Velasco García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 25, especializado en materia de Derecho de Familia, de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Liliana Sagrario Lazo Mazeyra, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 22 de abril de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.749/16)

